



Gobierno de  
**Coahuila**

Administración Central de Fiscalización  
Administración Local de Fiscalización De Torreón

**"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"**

Núm: GABISN2040-15-FIS05-056/16  
EXP.: SCD890720434  
RFC.: SCD890720434

HOJA No. 1

**Asunto: Se determina el crédito fiscal que se indica.**

Torreón, Coahuila, a 22 de Abril de 2016.

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:  
SENSA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V.  
BRAVO OTE. No. 93, CENTRO  
TORREÓN, COAHUILA.  
C.P. 27000**

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 16 primer párrafo, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en su obligación de contribuir a los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y el Municipio en que resida, en forma proporcional y equitativa que dispongan las leyes correspondientes, y dado a que realiza actividades reguladas por diversas disposiciones fiscales; con fundamento en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo, fracción II, 47 primer párrafo fracción VIII y 50 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 primer párrafo y 29 primer párrafo fracciones III y IV, y párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; así como los artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012; así como, los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012 y Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, XII, XVIII, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXXIV, y párrafos segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de Fecha 29 de Abril de 2014 y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, procede a determinar el crédito fiscal como sujeto directo en materia de la contribución Estatal del Impuesto Sobre Nómina, por los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013; de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014 y de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2015, por los que se hubieran o debieron haber sido presentadas las declaraciones de los pagos mensuales, derivado de la revisión practicada al amparo de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2040/15, contenida en el oficio número 05/2015 de fecha 16 de Julio de 2015, girado por el C.P. y M.I. Miguel Ángel Vargas Quiñones, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza con domicilio en Calzada Manuel Ávila Camacho No. 2375, casi esquina con calzada Abastos, Col. Estrella C.P. 27010, de la Ciudad de Torreón, Coahuila; mismo que previo citatorio, número GABISN2040-15-CI-084/15 de fecha 16 de Julio de 2015, fue notificado legalmente el día 17 de Julio de 2015 a la C. LEONOR AZUCENA ROMERO FLORES, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser RECEPCIONISTA del contribuyente SENSA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V., quien no acreditó



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Núm: GABISN2040-15-FIS05-056/16  
EXP.: SCD890720434  
RFC.: SCD890720434

HOJA No. 2

documentalmente dicha relación sin embargo lo manifiesto bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente.

Hechos que se hicieron constar en acta de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2040/15 de fecha 16 de Julio de 2015, levantada el día 17 de Julio de 2015, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente SENA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta unidad administrativa, se concluye lo siguiente:

**I ANTECEDENTES DE LA REVISIÓN.**

**1. NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 051/2015 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2015, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACION Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN NUMERO GABISN2040/15.**

Siendo las 13:40 horas del día 17 de Julio de 2015, previo citatorio de un día anterior, el Notificador ANTONIO GUADALUPE ALBA AYALA, adscrito a la Administración Local de Fiscalización de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificó legalmente a la C. LEONOR AZUCENA ROMERO FLORES, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser RECEPCIONISTA del contribuyente SENA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V. quien no acreditó documentalmente dicha relación sin embargo lo manifiesto bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2040/15, contenida en el oficio número 051/2015 de fecha 16 de Julio de 2015, tal como se hizo constar en Acta de Notificación de fecha 17 de Julio de 2015 levantada a folios de la Hoja 1 a la Hoja 3, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

**2. NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GABISN2040-15-FIS05-054/15, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2015, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA IMPOSICIÓN DE UNA MULTA.**

Siendo las 11:00 horas del día 26 de Agosto de 2015, previo citatorio de un día anterior, el Notificador ANTONIO GUADALUPE ALBA AYALA, adscrito a la Administración Local de Fiscalización de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificó legalmente al C. RICARDO RODRIGUEZ ALVARADO, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser EMPLEADO del contribuyente SENA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V. quien no acreditó documentalmente dicha relación sin embargo lo manifiesto bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, el oficio número GABISN2040-15-FIS05-054/16 de fecha 24 de Agosto de 2015, dirigido al contribuyente SENA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V., en el cual se le comunica la imposición de una multa prevista en el artículo 77 del Código Fiscal Para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, tal como se hizo constar en Acta de Notificación de fecha 26 de Agosto de 2015, levantada a folios de la Hoja 1 a la Hoja 3, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

**3. NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NÚMERO GABISN2040-15-FIS05-118/15 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DONDE SE IMPONE LA MULTA MAXIMA.**

Siendo las 14:00 horas del día 21 de Septiembre de 2015, en virtud de que la contribuyente SENA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V., desocupo su domicilio fiscal sito en BRAVO OTE., No 93, CENTRO, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila, manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, habiéndose verificado el domicilio antes mencionado, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 21 de Septiembre de 2015, sin presentar aviso ante el Registro Federal de Contribuyentes, y toda vez dado que el personal designado



**"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"**

Núm: GABISN2040-15-FIS05-056/16  
EXP.: SCD890720434  
RFC.: SCD890720434

HOJA No. 3

para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GABISN2040/15 contenida en el oficio No. 051/2015 de fecha 16 de Julio de 2015, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero GABISN2040-15-FIS05-118/15, de fecha 21 de Septiembre de 2015, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante cinco días consecutivos a partir del 21 de Septiembre de 2015, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calzada Manuel Ávila Camacho 2375, casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 08:00 horas del día 29 de Septiembre de 2015, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de cinco días consecutivos a que se refiere el artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, se procedió a retirar el citado oficio número GABISN2040-15-FIS05-118/15, de fecha 21 de Septiembre de 2015, de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calzada Manuel Ávila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**4. NOTIFICACION DEL OFICIO DE OBSERVACIONES NUMERO GABISN2040-15-FIS05-122/15 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Siendo las 10:00 horas del día 09 de Diciembre de 2015, el Notificador ANTONIO GUADALUPE ALBA AYALA, adscrito a la Administración Local de Fiscalización de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificó legalmente por estrados el oficio número GABISN2040-15-FIS05-122/15 de fecha 02 de Diciembre de 2015, dirigido al contribuyente SENSEA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V., por medio del cual, se dieron a conocer las observaciones determinadas en la revisión que fue practicada, al amparo de la solicitud de Información y Documentación número GABISN2040/15, contenida en el oficio número 051/2015 de fecha 16 de Julio de 2015, concediéndole al contribuyente un plazo de 15 días para que manifieste lo que a su derecho conviniese, respecto de las observaciones que se le dieron a conocer.

Hechos que se hicieron constar en el oficio número GABISN2040-15-FIS05-122/15 de fecha 02 de Diciembre de 2015, a folios de la Hoja 1 a la Hoja 17, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

Colocándose el citado oficio durante cinco días consecutivos a partir del 02 de Diciembre de 2015, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calzada Manuel Ávila Camacho 2375, casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón,



**"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"**

Núm: GABISN2040-15-FIS05-056/16  
EXP.: SCD890720434  
RFC.: SCD890720434

HOJA No. 4

Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 09 de Diciembre de 2015, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de cinco días consecutivos a que se refiere el artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, se procedió a retirar el citado oficio número GABISN2040-15-FIS05-122/15 de fecha 02 de Diciembre de 2015, de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calzada Manuel Ávila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**CONSIDERANDO UNICO.**

Debido a que el contribuyente SENA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V. no presentó documentos, libros y registros que desvirtuaran los hechos u omisiones consignados en el oficio de observaciones número GABISN2040-15-FIS05-122/15 de fecha 02 de Diciembre de 2015, emitido por el C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del plazo legal otorgado señalado, en el artículo 47 primer párrafo fracción VI del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se concluye lo siguiente:

**REGIMEN FISCAL.**

Mediante consulta al Reporte denominado "Datos de identificación y Pagos del Impuesto Sobre Nóminas", propiedad de la Administración General Tributaria-Administración central de Fiscalización, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente, SENA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V., es sujeto del Impuesto Sobre Nómina.

**1. GIRO O ACTIVIDAD:**

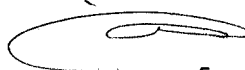
Mediante consulta al Reporte denominado "Datos de identificación y Pagos del Impuesto Sobre Nóminas", propiedad de la Administración General Tributaria-Administración central de Fiscalización, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente, SENA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V., registro el giro de: "ARTICULOS ELECTRICOS EN GENERAL".

**2.- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.**

Mediante consulta al reporte denominado "Datos de identificación y Pagos del Impuesto Sobre Nóminas", propiedad de la Administración General Tributaria-Administración central de Fiscalización, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente, SENA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V., inicio operaciones el 01 de Enero de 1991.

**3.- CONSULTA A LA BASE DE DATOS.**

Ahora bien, mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de identificación y Pagos del Impuesto

  
.....5



**"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"**

Núm: GABISN2040-15-FIS05-056/16

EXP.: SCD890720434

RFC.: SCD890720434

HOJA No. 5

Sobre Nóminas", propiedad de la Administración General Tributaria-Administración central de Fiscalización, específicamente al rubro de Datos de Identificación y pagos de Impuesto Sobre Nómina, ante dicho reporte de Contribuyentes, se conoció que el Contribuyente SENA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V., se encuentra registrado con número Estatal 34SCD890720000.

La consulta al reporte denominado "Datos de identificación y Pagos del Impuesto Sobre Nóminas", propiedad de la Administración General Tributaria-Administración central de Fiscalización, se realizó con el objeto de conocer el Giro o Actividad, La fecha de Inicio de Operaciones, así como las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas del contribuyente, como sujeto directo en materia de la siguiente Contribución Estatal: Impuesto Sobre Nómina por los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013; de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014 y de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2015, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, el cual menciona lo siguiente: *"los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por las Autoridades Fiscales competentes y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal"*.

#### **4. DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA.**

En virtud de que el Contribuyente SENA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V., el día 09 de Diciembre de 2015, fue notificado legalmente por estrados el oficio número GABISN2040-15-FIS05-122/15 de fecha 02 de Diciembre de 2015, por medio del cual, se dieron a conocer las observaciones determinadas en la revisión que fue practicada, concediéndole al contribuyente un plazo de 15 días para que manifieste lo que a su derecho conviniese, respecto de las observaciones que se le dieron a conocer, para estos efectos se considera que el Contribuyente SENA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V., obstaculizó el desarrollo de facultades de comprobación por parte de esta Autoridad Fiscalizadora, al no proporcionar, la documentación e información de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013; de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014 y de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2015, que estaba obligado a poner a disposición de ésta autoridad para el desarrollo de la revisión que se efectúa al amparo de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2040/15 contenida en el oficio número 051/2015 de fecha 16 de Julio de 2015 emitido por el C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y notificado el 17 de julio de 2015, encuadrando su conducta en la hipótesis normativa establecida en el artículo 52 primer párrafo fracción I, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece: ARTICULO 52 primer párrafo: "Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, sus ingresos y el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones, cuando:", ARTICULO 52 primer párrafo fracción I: "Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, o hayan omitido presentar cualquier declaración, hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate."

#### **7. PROCEDIMIENTO DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.**

Atendiendo lo establecido en el punto que antecede, esta Autoridad Fiscalizadora procede a determinar presuntivamente las remuneraciones al trabajo personal, prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, esto en base a lo establecido por el Código Fiscal para el Estado de Coahuila vigente, el cual establece lo siguiente:



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Núm: GABISN2040-15-FIS05-056/16  
EXP.: SCD890720434  
RFC.: SCD890720434

HOJA No. 6

Artículo 53 Primer Párrafo: Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos”. Artículo 53 Primer Párrafo Fracción II: “Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro”, de esta manera y para efectos de lo anterior esta Autoridad Fiscalizadora, tomo como base la información que manifiesta el contribuyente en el “Reporte General de Consulta de Información de contribuyente”, “Consulta Nacional de Declaración Informativa Múltiple” “ANEXO 1. INFORMACIÓN ANUAL DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS, CREDITO AL SALARIO Y SUBSIDO PARA EL EMPLEO (INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)” para los ejercicios de 2013 y 2014 y procedió a la determinación presuntiva, como a continuación se detalla:

Ejercicio	Tipo de Declaración	Importe de Sueldos y Salarios
2013	Normal	7,372,159
2014	Normal	19,422,973

La consulta a la Base de Datos del Padrón Estatal de Contribuyentes que llevo a cabo esta Autoridad con el objeto de conocer, la información concerniente a las declaraciones anuales Informativas “ANEXO 1. INFORMACIÓN ANUAL DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS, CREDITO AL SALARIO Y SUBSIDO PARA EL EMPLEO (INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)”, para los ejercicios de 2013 y 2014, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, en relación con el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor.

## II. IMPUESTO SOBRE NOMINA

**A.- MESES QUE SE LIQUIDAN: JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013.**

### A.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada al Reporte denominado “Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nómina” propiedad de la Administración General Tributaria, Administración Central de Fiscalización, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2040/15 contenida en el oficio número 051/2015 de fecha 16 de Julio de 2015, el contribuyente SENA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V., presentó las declaraciones mensuales correspondientes a los meses de Junio y Julio de 2013, que demuestra el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas como se señala a continuación:

MESES DE 2013.	Fecha de Pago.	Importe pagado.
JUNIO	17/07/2013	26,158
JULIO	19/08/2013	80,012
TOTAL PAGADO.		106,170

### A.2 REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTOS:

De la revisión practicada a las declaraciones anuales presentadas por el contribuyente SENA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V., según consulta hecha a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Núm: GABISN2040-15-FIS05-056/16

EXP.: SCD890720434

RFC.: SCD890720434

HOJA No. 7

Crédito Público, concerniente a la declaración anual informativa "ANEXO 1. INFORMACIÓN ANUAL DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS, CREDITO AL SALARIO Y SUBSIDO PARA EL EMPLEO (INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)", para el ejercicio de 2013, se conoció que el contribuyente que se liquida, efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, en cantidad de \$ 7,372,159.00, declaración que integra los siguientes datos principales:

**DATOS GENERALES DE PRESENTACIÓN:**

RFC	SCD890720434
Nombre Completo	SENSA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V.
Ejercicio	2013
Número de Operación	56003680
Medio de Recepción	INTERNET
Tipo de Presentación del Anexo 1	NORMAL

**Detalle del Anexo 1**

CONCEPTO	IMPORTE
NUMERO DE TRABAJADORES QUE RELACIONA	26
TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS.	7,372,159

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en 2013, las declaraciones del Impuesto Sobre Nómina deben enterarse de forma mensual y considerando que los datos contenidos en la declaración citada con anterioridad son presentados de forma anual, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS.	7,372,159
(DIVIDIDO ENTRE) NUMERO DE DIAS DE UN AÑO.	365
(IGUAL A) PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	20,197.70

Mes	Días del Mes	(MULTIPLICADO POR)	(IGUAL A)
		PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES MENSUALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
Junio	30	20,197.70	605,931.00
Julio	31	20,197.70	626,128.70
Agosto	31	20,197.70	626,128.70
Septiembre	30	20,197.70	605,931.00
Octubre	31	20,197.70	626,128.70
Noviembre	30	20,197.70	605,931.00
Diciembre	31	20,197.70	626,128.70
Suma			4,322,307.80

**A.3. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA**

Como ya quedo consignado en el inciso anterior denominado "A.2."REMUNERACIONES AL TRABAJO



**"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"**

Núm: GABISN2040-15-FIS05-056/16  
EXP.: SCD890720434  
RFC.: SCD890720434

HOJA No. 8

**PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTOS:** esta Autoridad Fiscalizadora determina que el Contribuyente revisado SENA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V., realizó erogaciones por sueldos y salarios y conceptos asimilados de los trabajadores durante el periodo de junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2013, sujeto a revisión en cantidad de \$4,322,307.80, como se detalla a continuación:

Concepto	2013							TOTAL
	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Sueldos y Salarios	605,931.00	626,128.70	626,128.70	605,931.00	626,128.70	605,931.00	626,128.70	4,322,307.80
Suma	605,931.00	626,128.70	626,128.70	605,931.00	626,128.70	605,931.00	626,128.70	4,322,307.80
Base para el Impuesto Sobre Nomina	605,931.00	626,128.70	626,128.70	605,931.00	626,128.70	605,931.00	626,128.70	4,322,307.80

La determinación de las remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, por un monto de \$4,322,307.80, se efectuó con fundamento en los Artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II, 30 primer párrafo, 52 primer párrafo fracción I y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante de la presente resolución y del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre del contribuyente SENA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

**IMPUESTO SOBRE NOMINA**

**B.- MESES QUE SE REVISAN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014.**

**B.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.**

Mediante la consulta realizada al Reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nómina propiedad de la Administración General Tributaria-Administración Central de Fiscalización, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2040/15 contenida en el oficio número 051/2015 de fecha 16 de Julio de 2015, la contribuyente SENA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V., no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.

**B.2 REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTOS:**

De la revisión practicada a las declaraciones anuales presentadas por la contribuyente SENA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V. contribuyente revisado, según consulta hecha a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, concerniente a la declaración anual informativa "ANEXO 1. INFORMACIÓN ANUAL DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS, CREDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)", para el ejercicio de 2014, se conoció que el contribuyente revisado efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, en





"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Núm: GABISN2040-15-FIS05-056/16  
EXP.: SCD890720434  
RFC.: SCD890720434

HOJA No. 9

cantidad de \$19'422,973.00 declaración que integra los siguientes datos principales:

**DATOS GENERALES DE PRESENTACIÓN**

RFC	SCD890720434
Nombre Completo	SENSA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V.
Ejercicio	2014
Número de Operación	57070191
Medio de Recepción	INTERNET
Número de identificación del padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas del RFC	-----
Periodo.	NO ESPECIFICADO.

**Detalle del Anexo 1**

CONCEPTO	IMPORTE
NUMERO DE TRABAJADORES QUE RELACIONA	143
TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS	19,422,973.00

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en 2013, las declaraciones del Impuesto Sobre Nómina deben enterarse de forma mensual y considerando que los datos contenidos en la declaración citada con anterioridad son presentados de forma anual, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES DECLARADOS ANUALMENTE.	19,422,973.00
(DIVIDIDO ENTRE) NUMERO DE DIAS DE UN AÑO.	365
(IGUAL A) PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	53,213.62

Mes	Días del Mes	(MULTIPLICADO POR)	(IGUAL A)
		PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES MENSUALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
Enero	31	53,213.62	1,649,622.22
Febrero	28	53,213.62	1,489,981.36
Marzo	31	53,213.62	1,649,622.22
Abril	30	53,213.62	1,596,408.60
Mayo	31	53,213.62	1,649,622.22
Junio	30	53,213.62	1,596,408.60
Julio	31	53,213.62	1,649,622.22
Agosto	31	53,213.62	1,649,622.22
Septiembre	30	53,213.62	1,596,408.60
Octubre	31	53,213.62	1,649,622.22
Noviembre	30	53,213.62	1,596,408.60
Diciembre	31	53,213.62	1,649,622.22
		<b>Suma</b>	<b>19,422,971.30</b>

**B.3. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.**

Como ya quedo consignado en el inciso anterior denominado "B.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTOS:", esta Autoridad Fiscalizadora determina que el Contribuyente



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Núm: GABISN2040-15-FIS05-056/16  
EXP.: SCD890720434  
RFC.: SCD890720434

HOJA No. 10

liquidado SENA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V., realizo erogaciones por sueldos y salarios y conceptos asimilados de los trabajadores durante el periodo de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2014, sujeto a revisión en cantidad de \$ **19,422,971.30**, como se detalla a continuación:

Concepto	2014						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldos y Salarios	1,649,622.22	1,489,981.36	1,649,622.22	1,596,408.60	1,649,622.22	1,596,408.60	1,649,622.22
Suma	1,649,622.22	1,489,981.36	1,649,622.22	1,596,408.60	1,649,622.22	1,596,408.60	1,649,622.22
Base para el Impuesto Sobre Nomina	1,649,622.22	1,489,981.36	1,649,622.22	1,596,408.60	1,649,622.22	1,596,408.60	1,649,622.22

(Continúa cuadro anterior.)

Concepto	2014					
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Suma
Sueldos y Salarios	1,596,408.60	1,649,622.22	1,596,408.60	1,649,622.22	1,596,408.60	19,422,971.30
Suma	1,596,408.60	1,649,622.22	1,596,408.60	1,649,622.22	1,596,408.60	19,422,971.30
Base para el Impuesto Sobre Nomina	1,596,408.60	1,649,622.22	1,596,408.60	1,649,622.22	1,596,408.60	19,422,971.30

La determinación de las remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, por un monto de \$ 19,422,971.30, se efectuó con fundamento en los Artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II, 30 primer párrafo, 52 primer párrafo fracción I y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante del presente oficio de observaciones y del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre del contribuyente SENA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

#### IMPUESTO SOBRE NOMINA

**C.- MESES QUE SE REVISAN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL y MAYO DE 2015.**

##### C.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada al Reporte denominado “Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nómina propiedad de la Administración General Tributaria-Administración Central de Fiscalización, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2040/15 contenida en el oficio número 051/2015 de fecha 16 de Julio de 2015, la contribuyente SENA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V., no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2015, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Núm: GABISN2040-15-FIS05-056/16  
EXP.: SCD890720434  
RFC.: SCD890720434

HOJA No. 11

**C.2 REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTOS:**

De la revisión practicada a las declaraciones anuales presentadas por la contribuyente SENA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V. contribuyente revisado, según consulta hecha a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, concerniente a la declaración anual informativa "ANEXO 1. INFORMACIÓN ANUAL DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS, CREDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)", para el ejercicio 2014, se conoció que la contribuyente revisada SENA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V., efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2014, en cantidad de \$19'422,973.00 declaración que integra los siguientes datos principales:

**DATOS GENERALES DE PRESENTACIÓN**

RFC	SCD890720434
Nombre Completo	SENA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V.
Ejercicio	2014
Número de Operación	57070191
Medio de Recepción	INTERNET
Número de identificación del padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas del RFC	-----
Periodo.	NO ESPECIFICADO.

**Detalle del Anexo 1**

CONCEPTO	IMPORTE
NUMERO DE TRABAJADORES QUE RELACIONA	143
TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS	19,422,973.00

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en 2013, las declaraciones del Impuesto Sobre Nómina deben enterarse de forma mensual y considerando que los datos contenidos en la declaración citada con anterioridad son presentados de forma anual, **se procedió a determinar presuntivamente** las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de enero, febrero, marzo, abril, y mayo de 2015, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES DECLARADOS ANUALMENTE	19,422,973.00
(DIVIDIDO ENTRE) NUMERO DE DIAS DEL AÑO	365
(IGUAL A) PROMEDIO DIARIO.	53,213.62

Mes	Días del Mes	(MULTIPLICADO POR)	(IGUAL A)
		PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES MENSUALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
Enero	31	53,213.62	1,649,622.22
Febrero	28	53,213.62	1,489,981.36
Marzo	31	53,213.62	1,649,622.22
Abril	30	53,213.62	1,596,408.60
Mayo	31	53,213.62	1,649,622.22
		Suma	8,035,256.62

**C.3. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA**



**"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"**

Núm: GABISN2040-15-FIS05-056/16  
EXP.: SCD890720434  
RFC.: SCD890720434

HOJA No. 12

Como ya quedo consignado en el inciso anterior denominado **"C.2.REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTOS:"**, esta Autoridad Fiscalizadora determina que el Contribuyente revisado SENA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V., realizo erogaciones por sueldos y salarios y conceptos asimilados de los trabajadores durante el periodo de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2015, sujeto a revisión en cantidad de \$ 8,035,256.62, como se detalla a continuación:

Concepto	2015					TOTAL
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	
Sueldos y Salarios	1,649,622.22	1,489,981.36	1,649,622.22	1,596,408.60	1,649,622.22	8,035,256.62
Suma	1,649,622.22	1,489,981.36	1,649,622.22	1,596,408.60	1,649,622.22	8,035,256.62
Base para el Impuesto Sobre Nomina	1,649,622.22	1,489,981.36	1,649,622.22	1,596,408.60	1,649,622.22	8,035,256.62

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2015, por un monto de \$8,035,256.62, se determinaron con fundamento en los Artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II, 30 primer párrafo, 52 primer párrafo fracción I y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante de la presente resolución y del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre del contribuyente SENA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

**III. OTROS HECHOS**

Así mismo se hace constar que se obtuvieron copia fotostática de las declaraciones informativas de sueldos presentada en el portal de internet del Servicio de Administración Tributaria denominada "DECLARACIONES DE INFORMACIÓN MÚLTIPLE, ANEXO 1 "INFORMACION ANUAL DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS, CREDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)" por los ejercicios 2013 y 2014.

Dichas copias fueron debidamente certificadas por el C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con los artículos 26 fracción XXXII y 43 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 34 de fecha 24 de abril de 2014 y constan de 03 (TRES) fojas útiles a una solo lado, las cuales fueron foliadas del número 00001 al 00003, y forman parte integrante de la presente Resolución, así como del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre de la contribuyente SENA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

**IV. DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL.**

**1.- IMPUESTO SOBRE NOMINA.**

**1.1.- DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO DE LOS**



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Núm: GABISN2040-15-FIS05-056/16  
EXP.: SCD890720434  
RFC.: SCD890720434

HOJA No. 13

**MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013, ASI COMO SU PARTE ACTUALIZADA CALCULADA DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACIÓN DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

CONCEPTO	Junio	Julio	Agosto
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado, determinadas según punto A. denominado "Meses que se Liquidan: junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013", sub punto A.3. denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", del punto II denominado "Impuesto Sobre Nómina" de la presente resolución.	605,931.00	626,128.70	626,128.70
Igual a: Remuneraciones determinadas como Base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2013.	605,931.00	626,128.70	626,128.70
Por: Tasa del Impuesto Sobre Nómina (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nómina a cargo	12,118.62	12,522.57	12,522.57
Menos: Pagos Efectuados	26,158.00	80,012.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	- 14,039.38	- 67,489.43	12,522.57
Multiplicado por: Factor de Actualización	--	--	1.0972
Igual a: Impuesto Sobre Nómina Actualizado	0.00	0.00	13,739.76
Menos: Impuesto Sobre Nómina Histórico	0.00	0.00	12,522.57
Igual a: Parte Actualizada	0.00	0.00	1,217.19

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO.	Septiembre.	Octubre.	Noviembre.
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado, determinadas según punto A. denominado "Meses que se Liquidan: junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013", sub punto A.3. denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", del punto II denominado "Impuesto Sobre Nómina" de la presente resolución.	605,931.00	626,128.70	605,931.00
Igual a: Remuneraciones determinadas como Base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2013.	605,931.00	626,128.70	605,931.00
Por: Tasa del Impuesto Sobre Nómina (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nómina a cargo	12,118.62	12,522.57	12,118.62
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	12,118.62	12,522.57	12,118.62
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0930	1.0879	1.0778
Igual a: Impuesto Sobre Nómina Actualizado	13,245.65	13,623.30	13,061.45
Menos: Impuesto Sobre Nómina Histórico	12,118.62	12,522.57	12,118.62
Igual a: Parte Actualizada	1,127.03	1,100.73	942.83

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	Diciembre	Total
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado, determinadas según punto A. denominado "Meses que se Liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012", sub punto A.3. denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", del punto I denominado "Impuesto Sobre Nómina" de la presente resolución.	626,128.70	4,322,307.80
Igual a: Remuneraciones determinadas como Base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2012.	626,128.70	4,322,307.80



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Núm: GABISN2040-15-FIS05-056/16  
EXP.: SCD890720434  
RFC.: SCD890720434

HOJA No. 14

Continúa el cuadro anterior.

Por: Tasa del Impuesto Sobre Nómina (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	
Igual a: Impuesto Sobre Nómina a cargo	12,522.57	61,804.95
Menos: Pagos Efectuados	0.00	106,170.00
Igual a: Diferencia a Cargo	12,522.57	61,804.95
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0717	
Igual a: Impuesto Sobre Nómina Actualizado	13,420.44	67,090.60
Menos: Impuesto Sobre Nómina Histórico	12,522.57	61,804.95
Igual a: Parte Actualizada	897.87	5,285.65

**1.2.- DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014, ASI COMO SU PARTE ACTUALIZADA CALCULADA DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

CONCEPTO	Enero	Febrero	Marzo
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado, determinadas según punto B. denominado "Meses que se Liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014", sub punto B.3. denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", del punto II denominado "Impuesto Sobre Nómina" de la presente resolución.	1,649,622.22	1,489,981.36	1,649,622.22
Igual a: Remuneraciones determinadas como Base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2014.	1,649,622.22	1,489,981.36	1,649,622.22
Por: Tasa del Impuesto Sobre Nómina (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nómina a cargo	32,992.44	29,799.63	32,992.44
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	32,992.44	29,799.63	32,992.44
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0622	1.0595	1.0566
Igual a: Impuesto Sobre Nómina Actualizado	35,044.57	31,572.71	34,859.85
Menos: Impuesto Sobre Nómina Histórico	32,992.44	29,799.63	32,992.44
Igual a: Parte Actualizada	2,052.13	1,773.08	1,867.37

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	Abril	Mayo	Junio
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado, determinadas según punto B. denominado "Meses que se Liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013", sub punto B.3. denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", del punto II denominado "Impuesto Sobre Nómina" de la presente resolución.	1,596,408.60	1,649,622.22	1,596,408.60
Igual a: Remuneraciones determinadas como Base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2014.	1,596,408.60	1,649,622.22	1,596,408.60
Por: Tasa del Impuesto Sobre Nómina (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nómina a cargo	31,928.17	32,992.44	31,928.17
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	31,928.17	32,992.44	31,928.17
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0586	1.0620	1.0601
Igual a: Impuesto Sobre Nómina Actualizado	33,799.16	35,037.97	33,847.05
Menos: Impuesto Sobre Nómina Histórico	31,928.17	32,992.44	31,928.17
Igual a: Parte Actualizada	1,870.99	2,045.53	1,918.88



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Núm: GABISN2040-15-FIS05-056/16  
EXP.: SCD890720434  
RFC.: SCD890720434

HOJA No. 15

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	Julio	Agosto	Septiembre
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado, determinadas según punto B. denominado "Meses que se Liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014", sub punto B.3. denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", del punto II denominado "Impuesto Sobre Nómina" de la presente resolución.	1,649,622.22	1,649,622.22	1,596,408.60
Igual a: Remuneraciones determinadas como Base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2014.	1,649,622.22	1,649,622.22	1,596,408.60
Por: Tasa del Impuesto Sobre Nómina (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nómina a cargo	32,992.44	32,992.44	31,928.17
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	32,371.62	32,371.62	31,928.17
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0572	1.0534	1.0488
Igual a: Impuesto Sobre Nómina Actualizado	34,223.28	34,100.26	33,486.26
Menos: Impuesto Sobre Nómina Histórico	32,371.62	32,371.62	31,928.17
Igual a: Parte Actualizada	1,851.66	1,728.64	1,558.09

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado, determinadas según punto B. denominado "Meses que se Liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014", sub punto B.3. denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", del punto II denominado "Impuesto Sobre Nómina" de la presente resolución.	1,649,622.22	1,596,408.60	1,649,622.22	19,422,971.30
Igual a: Remuneraciones determinadas como Base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2014.	1,649,622.22	1,596,408.60	1,649,622.22	19,422,971.30
Por: Tasa del Impuesto Sobre Nómina (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%	
Igual a: Impuesto Sobre Nómina a cargo	32,992.44	31,928.17	32,992.44	388,459.39
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	32,992.44	31,928.17	32,992.44	388,459.39
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0430	1.0347	1.0296	
Igual a: Impuesto Sobre Nómina Actualizado	34,411.11	33,036.08	33,969.02	408,697.57
Menos: Impuesto Sobre Nómina Histórico	32,992.44	31,928.17	32,992.44	388,459.39
Igual a: Parte Actualizada	1,418.67	1,107.91	976.58	20,238.20

**1.3. DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2015, ASI COMO SU PARTE ACTUALIZADACALCULADA DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

CONCEPTO	Enero	Febrero	Marzo
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado, determinadas según punto C. denominado "Meses que se Liquidan: enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2015", sub punto C.3. denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", del punto II denominado "Impuesto Sobre Nómina" de la presente resolución.	1,649,622.22	1,489,981.36	1,649,622.22
Igual a: Remuneraciones determinadas como Base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2015.	1,649,622.22	1,489,981.36	1,649,622.22



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Núm: GABISN2040-15-FIS05-056/16  
EXP.: SCD890720434  
RFC.: SCD890720434

HOJA No. 16

Continúa Información del Cuadro Anterior.

Por: Tasa del Impuesto Sobre Nómina (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nómina a cargo	32,992.44	29,799.63	32,992.44
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	32,992.44	29,799.63	32,992.44
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0306	1.0286	1.0245
Igual a: Impuesto Sobre Nómina Actualizado	34,002.01	30,651.90	33,800.75
Menos: Impuesto Sobre Nómina Histórico	32,992.44	29,799.63	32,992.44
Igual a: Parte Actualizada	1,009.57	852.27	808.31

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	Abril	Mayo	Total.
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado, determinadas según punto C. denominado "Meses que se Liquidan: enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2015", sub punto C.3. denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", del punto II denominado "Impuesto Sobre Nómina" de la presente resolución.	1,596,408.60	1,649,622.22	8,035,256.62
Igual a: Remuneraciones determinadas como Base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2015.	1,596,408.60	1,649,622.22	8,035,256.62
Por: Tasa del Impuesto Sobre Nómina (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	
Igual a: Impuesto Sobre Nómina a cargo	31,928.17	32,992.44	160,705.12
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	31,928.17	32,992.44	160,705.12
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0271	1.0323	
Igual a: Impuesto Sobre Nómina Actualizado	32,793.42	34,058.10	165,306.18
Menos: Impuesto Sobre Nómina Histórico	31,928.17	32,992.44	160,705.12
Igual a: Parte Actualizada	856.25	1,065.66	4,601.06

**1.4 RESUMEN DE LA DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAY SU PARTE ACTUALIZADA A CARGO DE 2013, 2014 y 2015.**

Ejercicio	Impuesto Sobre Nómina Determinado	Parte Actualizada Determinada
2013	61,804.95	5,285.65
2014	388,459.39	20,238.20
2015	160,705.12	4,601.06
<b>Suma</b>	<b>610,969.46</b>	<b>30,124.91</b>

**V. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.**

Los Factores de Actualización que figuran en el apartado III denominado "DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL", numeral 1 denominado "IMPUESTO SOBRE NOMINA", incisos 1.1., 1.2. y 1.3. correspondientes a la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nómina a cargo por los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014 y enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2015, respectivamente, actualizado desde la fecha límite de la obligación para la presentación de cada pago mensual





**"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"**

Núm: GABISN2040-15-FIS05-056/16  
EXP.: SCD890720434  
RFC.: SCD890720434

HOJA No. 17

hasta la fecha de la presente resolución, se determinó de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15-A, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente a la fecha de la presente Resolución, tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con los Artículos 59, fracción III, inciso a); Primer y Decimo Primer Transitorios de la ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicado del Banco de México publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios del Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100' publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Febrero de 2011, como se indica a continuación:

**V.1. DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR LOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

CONCEPTO	junio 2013	julio 2013	agosto 2013	septiembre 2013
Periodo de Actualización	julio 2013 a marzo 2016	agosto 2013 a marzo 2016	septiembre 2013 a febrero 2016	octubre 2013 a febrero 2016
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	119.5050	119.5050	119.5050	119.5050
Del mes de:	Febrero de 2016	Febrero de 2016	Febrero de 2016	Febrero de 2016
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Marzo de 2016	10 de Marzo de 2016	10 de Marzo de 2016	10 de Marzo de 2016
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	108.6450	108.6090	108.9180	109.3280
Del mes de:	junio 2013	julio 2013	agosto 2013	septiembre 2013
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de julio de 2013	09 de agosto de 2013	10 de septiembre de 2013	10 de octubre de 2013
(Igual a) Factor de Actualización	1.0999	1.1003	1.0972	1.0930

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	octubre 2013	noviembre 2013	diciembre 2013
Periodo de Actualización	noviembre 2013 a febrero 2016	diciembre 2013 a febrero 2016	enero 2014 a febrero 2016
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	119.5050	119.5050	119.5050
Del mes de:	Febrero de 2016	Febrero de 2016	Febrero de 2016
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Marzo de 2016	10 de Marzo de 2016	10 de Marzo de 2016
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	109.8480	110.8720	111.5080
Del mes de:	octubre 2013	noviembre 2013	diciembre 2013
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	08 de noviembre de 2013	10 de diciembre 2013	10 de enero de 2014
(Igual a) Factor de Actualización	1.0879	1.0778	1.0717



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Núm: GABISN2040-15-FIS05-056/16

EXP.: SCD890720434

RFC.: SCD890720434

HOJA No. 18

**V.2. DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

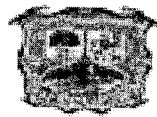
CONCEPTO	enero 2014	febrero 2014	marzo 2014	abril 2014
Periodo de Actualización	febrero 2014 a febrero 2016	marzo 2014 a febrero 2016	abril 2014 a febrero 2016	mayo 2014 a febrero 2016
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	119.5050	119.5050	119.5050	119.5050
Del mes de :	Febrero de 2016	Febrero de 2016	Febrero de 2016	Febrero de 2016
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Marzo de 2016	10 de Marzo de 2016	10 de Marzo de 2016	10 de Marzo de 2016
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	112.5050	112.7900	113.0990	112.8880
Del mes de:	enero 2014	febrero 2014	marzo 2014	abril 2014
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de febrero de 2014	10 de marzo de 2014	10 de abril de 2014	09 de mayo de 2014
(Igual a) Factor de Actualización	1.0622	1.0595	1.0566	1.0586

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	mayo 2014	junio 2014	julio 2014	agosto 2014
Periodo de Actualización	junio 2014 a febrero 2016	julio 2014 a febrero 2016	agosto 2014 a febrero 2016	septiembre 2014 a febrero 2016
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	119.5050	119.5050	119.5050	119.5050
Del mes de :	Febrero de 2016	Febrero de 2016	Febrero de 2016	Febrero de 2016
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Marzo de 2016	10 de Marzo de 2016	10 de Marzo de 2016	10 de Marzo de 2016
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	111.5270	112.7220	113.0320	113.4380
Del mes de:	mayo 2014	junio 2014	julio 2014	agosto 2014
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de junio de 2014	10 de julio de 2014	08 de agosto de 2014	10 de septiembre de 2014
(Igual a) Factor de Actualización	1.0620	1.0601	1.0572	1.0534

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	septiembre 2014	octubre 2014	noviembre 2014	diciembre 2014
Periodo de Actualización	octubre 2014 a febrero 2016	noviembre 2014 a febrero 2016	diciembre 2014 a febrero 2016	enero 2015 a febrero 2016
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	119.5050	119.5050	119.5050	119.5050
Del mes de :	Febrero de 2016	Febrero de 2016	Febrero de 2016	Febrero de 2016
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Marzo de 2016	10 de Marzo de 2016	10 de Marzo de 2016	10 de Marzo de 2016
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	113.9390	114.5690	115.4930	116.0590
Del mes de:	septiembre 2014	octubre 2014	noviembre 2014	diciembre 2014
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de octubre de 2014	10 de noviembre de 2014	10 de diciembre 2014	09 de enero de 2015
(Igual a) Factor de Actualización	1.0488	1.0430	1.0347	1.0296



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Núm: GABISN2040-15-FIS05-056/16

EXP.: SCD890720434

RFC.: SCD890720434

HOJA No. 19

**V.3. DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL y MAYO DE 2015, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

CONCEPTO	enero 2015	febrero 2015	marzo 2015	abril 2015
Periodo de Actualización	Febrero de 2015 a febrero 2016	marzo 2015 a febrero 2016	abril 2015 a febrero 2016	mayo 2015 a febrero 2016
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	119.5050	119.5050	119.5050	119.5050
Del mes de :	Febrero de 2016	Febrero de 2016	Febrero de 2016	Febrero de 2016
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Marzo de 2016	10 de Marzo de 2016	10 de Marzo de 2016	10 de Marzo de 2016
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	115.9540	116.1740	116.6470	116.3450
Del mes de:	enero 2015	febrero 2015	marzo 2015	abril 2015
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de febrero de 2015	10 de marzo de 2014	10 de abril de 2015	08 de mayo de 2015
(Igual a) Factor de Actualización	1.0306	1.0286	1.0245	1.0271

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	mayo 2015
Periodo de Actualización	junio 2015 a febrero 2016
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	119.5050
Del mes de :	Febrero de 2016
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Marzo de 2016
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	115.7640
Del mes de:	mayo 2015
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de junio de 2015
(Igual a) Factor de Actualización	1.0323

**VI. RECARGOS**

En virtud de que el contribuyente SENA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V., no realizó en tiempo el pago de las contribuciones que se indican en el Capítulo denominado “DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL”, numeral 1 denominado “Impuesto Sobre Nómina”, sub punto 1.1. denominado “Determinación del Impuesto Sobre Nómina de los meses de: junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013; sub punto 1.2. denominado “Determinación del Impuesto Sobre Nómina de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014 y sub punto 1.3. denominado “Determinación del Impuesto Sobre Nómina de los meses de: Determinación del Impuesto Sobre Nómina de los meses de: enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2015, así como su parte actualizada desde la fecha límite de la obligación para la presentación de cada pago mensual hasta la fecha de la presente resolución, con fundamento en el artículo 22 primer y segundo párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el periodo que se liquida, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de Indemnización al Fisco Estatal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas, por la tasa mensual de recargos correspondiente a cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Julio de 2013, hasta el mes de Marzo de 2016, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

**1. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2013.**



**"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"**

Núm: GABISN2040-15-FIS05-056/16

EXP.: SCD890720434

RFC.: SCD890720434

HOJA No. 20

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 21 de Diciembre de 2012 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2013, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2013	TASA MENSUAL	ACUMULADO
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

**2.- RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2014.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2014, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 20 de Diciembre de 2013 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2014, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2014	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

**5. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2015.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2015, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 23 de Diciembre de 2014 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2015, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2015	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%



**"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"**

Núm: GABISN2040-15-FIS05-056/16  
EXP.: SCD890720434  
RFC.: SCD890720434

HOJA No. 21

NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

**6. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2016.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2016, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 22 de Diciembre de 2015 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2016, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2016	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%

**V.I.1. DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO POR LOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013, CALCULADOS DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS PAGOS MENSUALES, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:**

Mes de 2013	Periodo de Causación de Recargos				ISN Omitido Actualizado	Recargos	
	Desde		Hasta			%	Monto
	Mes	Año	Mes	Año			
JUNIO	JULIO	2013	DICIEMBRE	2013	0.0	12%	0.0
JUNIO	ENERO	2014	DICIEMBRE	2014	0.0	24%	0.0
JUNIO	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	0.0	24%	0.0
JUNIO	ENERO	2016	Marzo	2016	0.0	6%	0.0
JULIO	AGOSTO	2013	DICIEMBRE	2013	0.0	10%	0.0
JULIO	ENERO	2014	DICIEMBRE	2014	0.0	24%	0.0
JULIO	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	0.0	24%	0.0
JULIO	ENERO	2016	Marzo	2016	0.0	6%	0.0
AGOSTO	SEPTIEMBRE	2013	DICIEMBRE	2013	13,739.76	8%	1,099.18
AGOSTO	ENERO	2014	DICIEMBRE	2014	13,739.76	24%	3,297.54
AGOSTO	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	13,739.76	24%	3,297.54
AGOSTO	ENERO	2016	Marzo	2016	13,739.76	6%	824.39
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	2013	DICIEMBRE	2013	13,245.65	6%	794.74
SEPTIEMBRE	ENERO	2014	DICIEMBRE	2014	13,245.65	24%	3,178.96
SEPTIEMBRE	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	13,245.65	24%	3,178.96
SEPTIEMBRE	ENERO	2016	Marzo	2016	13,245.65	6%	794.74
OCTUBRE	NOVIEMBRE	2013	DICIEMBRE	2013	13,623.30	4%	544.93
OCTUBRE	ENERO	2014	DICIEMBRE	2014	13,623.30	24%	3,269.59
OCTUBRE	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	13,623.30	24%	3,269.59
OCTUBRE	ENERO	2016	Marzo	2016	13,623.30	6%	817.40
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2013	DICIEMBRE	2013	13,061.45	2%	261.23
NOVIEMBRE	ENERO	2014	DICIEMBRE	2014	13,061.45	24%	3,134.75
NOVIEMBRE	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	13,061.45	24%	3,134.75
NOVIEMBRE	ENERO	2016	Marzo	2016	13,061.45	6%	783.69
DICIEMBRE	ENERO	2014	DICIEMBRE	2014	13,420.44	24%	3,220.91
DICIEMBRE	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	13,420.44	24%	3,220.91
DICIEMBRE	ENERO	2016	Marzo	2016	13,420.44	6%	805.23
						<b>TOTAL</b>	<b>38,929.00</b>



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Núm: GABISN2040-15-FIS05-056/16  
EXP.: SCD890720434  
RFC.: SCD890720434

HOJA No. 22

**V.I.2. DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014, CALCULADOS DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS PAGOS MENSUALES, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:**

Mes de 2014	Periodo de Causación de Recargos				Impuesto Sobre Nóminas Omitido Actualizado	Recargos	
	Desde		Hasta			%	Monto
	Mes	Año	Mes	Año			
ENERO	FEBRERO	2014	DICIEMBRE	2014	35,044.57	22%	7,709.81
ENERO	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	35,044.57	24%	8,410.70
ENERO	ENERO	2016	Marzo	2016	35,044.57	6%	2,102.67
FEBRERO	MARZO	2014	DICIEMBRE	2014	31,572.71	20%	6,314.54
FEBRERO	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	31,572.71	24%	7,577.45
FEBRERO	ENERO	2016	Marzo	2016	31,572.71	6%	1,894.36
MARZO	ABRIL	2014	DICIEMBRE	2014	34,859.81	18%	6,274.77
MARZO	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	34,859.81	24%	8,366.35
MARZO	ENERO	2016	Marzo	2016	34,859.81	6%	2,091.59
ABRIL	MAYO	2014	DICIEMBRE	2014	33,799.16	16%	5,407.87
ABRIL	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	33,799.16	24%	8,111.80
ABRIL	ENERO	2016	Marzo	2016	33,799.16	6%	2,027.95
MAYO	JUNIO	2014	DICIEMBRE	2014	35,037.97	14%	4,905.32
MAYO	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	35,037.97	24%	8,409.11
MAYO	ENERO	2016	Marzo	2016	35,037.97	6%	2,102.28
JUNIO	JULIO	2014	DICIEMBRE	2014	33,847.05	12%	4,061.65
JUNIO	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	33,847.05	24%	8,123.29
JUNIO	ENERO	2016	Marzo	2016	33,847.05	6%	2,030.82
JULIO	AGOSTO	2014	DICIEMBRE	2014	34,879.61	10%	3,487.96
JULIO	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	34,879.61	24%	8,371.11
JULIO	ENERO	2016	Marzo	2016	34,879.61	6%	2,092.78
AGOSTO	SEPTIEMBRE	2014	DICIEMBRE	2014	34,754.24	8%	2,780.34
AGOSTO	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	34,754.24	24%	8,341.02
AGOSTO	ENERO	2016	Marzo	2016	34,754.24	6%	2,085.25
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	2014	DICIEMBRE	2014	33,486.26	6%	2,009.18
SEPTIEMBRE	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	33,486.26	24%	8,036.70
SEPTIEMBRE	ENERO	2016	Marzo	2016	33,486.26	6%	2,009.18



**"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"**

Núm: GABISN2040-15-FIS05-056/16  
EXP.: SCD890720434  
RFC.: SCD890720434

HOJA No. 23

Continúa Información del Cuadro Anterior.

OCTUBRE	NOVIEMBRE	2014	DICIEMBRE	2014	34,411.11	4%	1,376.44
OCTUBRE	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	34,411.11	24%	8,258.67
OCTUBRE	ENERO	2016	Marzo	2016	34,411.11	6%	2,064.67
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2014	DICIEMBRE	2014	33,036.08	2%	660.72
NOVIEMBRE	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	33,036.08	24%	7,928.66
NOVIEMBRE	ENERO	2016	Marzo	2016	33,036.08	6%	1,982.16
DICIEMBRE	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	33,969.02	24%	8,152.56
DICIEMBRE	ENERO	2016	Marzo	2016	33,969.02	6%	2,038.14
<b>TOTAL</b>							<b>167,597.86</b>

**V.I.3. DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL y MAYO DE 2015, CALCULADOS DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS PAGOS MENSUALES, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:**

Mes de 2015	Periodo de Causación de Recargos				Impuesto Sobre Nóminas Omitido Actualizado	Recargos	
	Desde		Hasta			%	Monto
	Mes	Año	Mes	Año			
ENERO	FEBRERO	2015	DICIEMBRE	2015	34,002.01	22%	7,480.44
ENERO	ENERO	2016	Marzo	2016	34,002.01	6%	2,040.12
FEBRERO	MARZO	2015	DICIEMBRE	2015	30,651.90	20%	6,130.38
FEBRERO	ENERO	2016	Marzo	2016	30,651.90	6%	1,839.11
MARZO	ABRIL	2015	DICIEMBRE	2015	33,800.75	18%	6,084.14
MARZO	ENERO	2016	Marzo	2016	33,800.75	6%	2,028.05
ABRIL	MAYO	2015	DICIEMBRE	2015	32,793.42	16%	5,246.95
ABRIL	ENERO	2016	Marzo	2016	32,793.42	6%	1,967.61
MAYO	JUNIO	2015	DICIEMBRE	2015	34,058.10	14%	4,768.13
MAYO	ENERO	2016	Marzo	2016	34,058.10	6%	2,043.49
<b>TOTAL</b>							<b>39,628.41</b>



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Núm: GABISN2040-15-FIS05-056/16  
EXP.: SCD890720434  
RFC.: SCD890720434

HOJA No. 24

**I. MULTAS**

En relación con lo anterior y toda vez que el Contribuyente SENA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V., omitió el pago de contribuciones por adeudo propio para efectos del Impuesto Sobre Nómina, correspondiente a los meses que se liquidan, determinado en el capítulo III denominado "DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL" por los meses de Junio a Diciembre de 2013 por un importe de \$61,804.95 (SESENTA UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 95/100 M.N.); por los meses de Enero a Diciembre de 2014 por un importe de \$388,459.39 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.) y por los meses de Enero a Mayo de 2015 por un importe de \$160,705.12 (CIENTO SESENTA MIL, SETECIENTOS CINCO PESOS 12/100 M.N.), omisiones que fueron descubiertas por esta Autoridad mediante el ejercicio de sus facultades de comprobación, por lo que se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 50% de las contribuciones fiscales omitidas de conformidad lo establecido en el artículo 69, primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, como a continuación se indica:

**VI.1. DETERMINACIÓN DE LAS MULTAS POR LOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013.**

Meses de 2013	Impuesto Sobre Nómina Omitido	Multiplicado Por: Porcentaje de la Multa	Multa
Junio a Diciembre	61,804.95	50%	30,902.49

**VI.2. DETERMINACIÓN DE LAS MULTAS POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014.**

Meses de 2014	Impuesto Sobre Nómina Omitido	Multiplicado Por: Porcentaje de la Multa	Multa
Enero a Diciembre	388,459.39	50%	194,229.72

**VI.3. DETERMINACIÓN DE LAS MULTAS POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL y MAYO DE 2015.**

Meses de 2015	Impuesto Sobre Nómina Omitido	Multiplicado Por: Porcentaje de la Multa	MULTAS
Enero a Mayo	160,705.12	50%	80,352.57

**VII. RESÚMEN DE LA DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL**

CONCEPTO	Total Determinado para los meses de Junio a diciembre de 2013	Total Determinado para los meses de Enero a diciembre de 2014	Total Determinado para los meses de Enero a Mayo de 2015	Suma del Crédito Fiscal
Impuesto Omitido a Cargo	61,804.95	388,459.39	160,705.12	610,969.46
Actualización	5,285.65	20,238.20	4,601.06	30,124.91
Recargos	38,929.00	167,597.86	39,628.40	246,155.26
Multa	30,902.49	194,229.72	80,352.57	305,484.78
Suma	136,922.09	770,525.17	285,287.15	1,192,734.41

**SON: (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.)**





Gobierno de  
**Coahuila**

Administración Central de Fiscalización  
Administración Local de Fiscalización De Torreón

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Núm: GABISN2040-15-FIS05-056/16  
EXP.: SCD890720434  
RFC.: SCD890720434

HOJA No. 25

**CONDICIONES DE PAGO.**

Las sanciones correspondientes, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de éste Oficio, dentro de los quince días siguientes a aquel en que haya surtido efecto la notificación de la Presente Resolución, con fundamento en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas Actualizadas para los ejercicios de 2013, 2014 y 2015, computados a partir de febrero de 2013 al mes de marzo de 2016, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 primero y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente Resolución, se presentan actualizadas al mes de marzo de 2016 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 15-A del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Queda enterado que si paga el Crédito Fiscal aquí determinado, y que corresponde a actualización, recargos y las multas por fiscalización no cubiertas, dentro de los quince días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción de un 20% en la multa impuesta, por la cantidad de \$ 122,193.89, calculado sobre \$ 610,969.46 correspondiente al monto total de las contribuciones omitidas por concepto de Impuesto Sobre Nóminas correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014 y de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2015, de conformidad con lo previsto en el Artículo 70, primer párrafo, fracción II inciso a) del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente.

Asimismo, se hace de su conocimiento que esta resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revocación ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila o ante la autoridad que lo emitió o ejecuto el acto administrativo que se impugna, dentro de los quince días siguientes a aquél en el que haya surtido efectos la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 100, 101, primer párrafo, Fracción I, inciso a) y 103 Primer Párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**Atentamente**  
**El Administrador Local de Fiscalización Torreón**

**C.P. y M.I. Miguel Ángel Vargas Guñones**

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila, para los efectos de su notificación, control y cobro.  
c.c.p. Expediente & c.c.p. Archivo.

OZANAGAA